

VISTO, el Memorando N° D000393-2022-MML-GPV y el Informe N° D000221-2022-MML-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal; los Informes N° D000203-2022-MML-GP-SOM y N° D000233-2022-MML-GP-SOM de la Subgerencia de Organización y Modernización, el Memorando Circular N° D000086-2022-MML-GP y el Memorando N° D000663-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D001014-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto a los actos de administración interna, el artículo 39 de la Ley N° 27972, establece en su último párrafo que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en esa línea, tenemos la Resolución de Gerencia N° D000235-2021-MML-GMM de fecha 11 de octubre del 2021, aprueba la Directiva N° 0001-2021-MML, Directiva para la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima Te Cuida", la misma que tiene como finalidad contar con un documento que proporcione las pautas necesarias para el desarrollo de la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida, buscando así brindar soporte oportuno e integral a poblaciones vulnerables, generando a su vez, capacidades de resiliencia y fortalecimiento del tejido social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 178-2021-MML-GMM se aprobó la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima" (en adelante la Directiva), la cual tiene por objeto establecer las disposiciones para normar la elaboración, aprobación y modificación de los documentos de gestión que se emitan en la Municipalidad Metropolitana de Lima; en tanto que su finalidad es uniformizar la estructura documental de los documentos normativos emitidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para una óptima gestión de la información;

Que, el numeral 7.2.3 de la citada Directiva define a la Directiva como el documento por el cual se establece lineamientos generales y específicos para el cumplimiento adecuado de las funciones de competencia de la unidad organizacional proponente e involucradas, este documento permite complementar criterios, requisitos y condiciones para adecuar la normativa vigente al contexto normativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus disposiciones pueden ser aplicables a toda la corporación municipal;

Que, del mismo modo, el artículo 142 del ROF de la MML, señala que la Gerencia de Participación Vecinal es el órgano de línea responsable de promover, facilitar, articular y fortalecer espacios de participación para la ciudadanía en general, en la provincia de Lima y en la gestión y desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal mediante Memorando N° D000393-2022-MML-GPL de fecha 03 de agosto de 2022, e Informe N° D000221-2022-MML-GPV de fecha 23 de agosto de 2022, sustenta y propone la Directiva N° 0011-2022-MML, Directiva que Regula la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima Te Cuida", la cual tiene como objeto establecer los criterios y procedimientos para el desarrollo de la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida. Asimismo, tiene por finalidad contar con un documento que proporcione las pautas necesarias para el desarrollo de la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima Te Cuida" que busca brindar soporte oportuno e integral a las poblaciones más vulnerables, generando a su vez, capacidades de resiliencia y tejido social;

Que, la Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, la Subgerencia de Programas Alimentarias, la Subgerencia de Salud Pública, la Subgerencia de Monitoreo y Evaluación Social, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas, el Instituto Metropolitano



de Planificación emitieron opinión favorable respecto a la propuesta de Directiva N° 0011-2022-MML Directiva que regula la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima te Cuida";

Que, mediante Memorando N° D000663-2022-MML-GP, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Gerencia de Planificación, remite el Informe N° D000233-2022-MML-GP-SOM, de fecha 25 de setiembre de 2022, de la Subgerencia de Organización y Modernización, por el cual señala; entre otros que: i) Mediante el Informe N° D000221-2022-MML-GPV, la Gerencia de Participación Vecinal sustenta el proyecto de directiva denominado Directiva que Regula la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima Te Cuida", la misma que reemplazará la Directiva N° 0001-2021-MML; ii) Por las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, considera que la Gerencia de Participación Vecinal cuenta con las competencias para liderar la estrategia Territorial Metropolitana Lima te Cuida y estar a cargo de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el proyecto de Directiva propuesto; y, iii) El proyecto normativo se enmarca en las disposiciones establecidas por la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en La Municipalidad Metropolitana de Lima", cuenta con las opiniones favorables de los órganos involucrados y considera las recomendaciones vertidas sobre ella, por lo que emite opinión favorable al respecto;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D001014-2022-MML-GAJ, de fecha 28 de setiembre de 2022, concluye, entre otros, que conforme a la normativa vigente resulta viable que mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se apruebe la Directiva N° 0011-2022-MML "Directiva que regula la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima te Cuida", propuesto por la Gerencia de Participación Vecinal;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva N° 0001-2021-MML, Directiva para la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima Te Cuida", aprobada mediante Resolución de Gerencia N° D000235-2021-MML-GMM.

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva N° 0011-2022-MML, Directiva que Regula la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima Te Cuida", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal supervisar la correcta aplicación de lo establecido en la Directiva N° 0011-2022-MML, Directiva que Regula la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima Te Cuida".

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NEPTALI SAMUEL SANCHEZ FIGUEROA
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA



DIRECTIVA N° 0011-2022-MML

DIRECTIVA QUE REGULA LA ESTRATEGIA TERRITORIAL METROPOLITANA "LIMA TE CUIDA"

I. OBJETO

Establecer los criterios y procedimientos para el desarrollo de la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida.

II. FINALIDAD

Contar con un documento que proporcione las pautas necesarias para el desarrollo de la Estrategia Territorial Metropolitana "Lima Te Cuida" que busca brindar soporte oportuno e integral a las poblaciones más vulnerables, generando a su vez, capacidades de resiliencia y fortalecimiento del tejidosocial.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas, órganos y órganos desconcentrados, que conforman la Municipalidad Metropolitana de Lima, pudiendo participar los organismos descentralizados y empresas municipales de la entidad.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 26842 - Ley General de Salud, y modificatorias.
- 4.3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- 4.4. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM - Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y modificatorias.
- 4.5. Decreto Supremo N° 008-2020-SA - Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, y modificatorias.
- 4.6. Ordenanza N° 2208-MML - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y modificatoria.
- 4.7. Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MML - Aprueba el Plan estratégico Institucional 2020-2024 Ampliado de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

V. DEFINICIONES Y SIGLAS

5.1. DEFINICIONES

5.1.1. Alta Dirección.

Son los responsables de dirigir la entidad, supervisar y regular sus actividades, y, en general, ejercerlas funciones de dirección política y administrativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). Configuran el primer nivel organizacional y están integrados por el Concejo Municipal, Alcaldía Metropolitana y Gerencia Municipal Metropolitana.

5.1.2. Calendario de Actividades.

Cronograma de tareas vinculadas a la intervención enfocadas en una zona determinada. (Anexo N° 02)

5.1.3. Diagnóstico y Focalización Espacial.

Identificación de los componentes y características territoriales donde se desarrollan dinámicas de interrelación considerando variables sociales, económicas y geográficas, con el fin de entender la realidad contextual donde se realizará la intervención de la estrategia. Desarrollado por el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) en coordinación con el comité de Lima Te Cuida, se procesa información alfanumérica teniendo como insumo principal el Índice de vulnerabilidad social, el cual recoge variables económicas, y de riesgos. El IMP aplicará ciencias de datos espaciales urbanos para seleccionar los territorios a ser priorizados mediante intervenciones focalizadas en una zona independientemente de los límites políticos administrativos.

5.1.4. Eje.

Lineamiento fundamental para el desarrollo de un plan con el objetivo principal de proporcionar orden y claridad, materializado en una o más actividades agrupadas que dan



respuesta a una demanda de intervención en favor de los ciudadanos contribuyendo a implementar la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida.

5.1.5. Ficha de Interés.

Instrumento aplicado en una determinada zona a fin de conocer las necesidades de la población en relación a las actividades de la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida. (Anexo N° 07)

5.1.6. Ficha de Resultados.

Documento donde se consolidan los resultados obtenidos a partir de las intervenciones. (Anexo N° 03)

5.1.7. Herramienta Web Map "Geo Impactos Urbanos"

La herramienta Web Map "Geo Impactos Urbanos" es la herramienta de análisis geoespacial que tiene como base el Mapa del Índice de Vulnerabilidad sumado a otras capas de variables de información como casas comunales, losas deportivas, centros educativos, entre otros; permitiendo identificar las zonas potenciales a intervenir a partir de la selección de un conjunto de manzanas considerando un criterio de máximo impacto esperado o mayor número de personas beneficiadas.

5.1.8. Mapa del Índice de Vulnerabilidad

Es un mapa temático de clasificación por colores de acuerdo al mayor o menos índice de vulnerabilidad que presenta la provincia de Lima a escala de manzanas, las zonas azules representan zonas de baja vulnerabilidad y las amarillas y naranjas de alta y muy alta vulnerabilidad. El índice de vulnerabilidad es calculado haciendo uso de la estadística por manzana del INEI correspondiente al Censo 2017 o posteriores. La composición de este para el 2020 y 2021 es:

- Presencia mayoritaria de población en quintiles 1 y 2 de pobreza.
- Alta concentración de poblaciones mayor de 60 años.
- Alta concentración de poblaciones en primera infancia (0 a 5 años)
- Alto nivel de población con hacinamiento en viviendas.
- Alta densidad poblacional.

5.1.9. Intervenciones Inmediatas.

Actividades propuestas por una Unidad Orgánica, que buscan generar un impacto masivo en la población en un período de intervención corto y que no necesariamente requieren un diagnóstico inicial para accionar en un espacio. Las actividades de este tipo tienen la finalidad de brindar servicios que den respuesta rápida a una necesidad específica identificada en un determinado espacio.

5.1.10. Intervenciones Mediatas

Conjunto de actividades ejecutadas por Lima Te Cuida sobre espacios territoriales urbanos definidos por el proceso de diagnóstico social y que tienen como propósito el fortalecimiento de las capacidades y/o promoción de buenas prácticas por parte de los ciudadanos en pro de potenciar la resiliencia y reactivación comunitaria.

Estas intervenciones son propuestas por cada Unidad Orgánica, alineadas al objetivo del eje y al objetivo general de la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida, y son resultado de un diagnóstico o necesidad específica de una determinada zona, fortaleciendo finalmente las capacidades comunitarias y cambios conductuales en los usuarios

5.1.11. Tarea.

Unidad mínima de trabajo ejecutado por Lima Te Cuida y que en su conjunto dan respuesta al objetivo de la Actividad.

5.1.12. Unidad de Organización.

Son las unidades orgánicas, órganos y órganos desconcentrados que conforman la Municipalidad Metropolitana de Lima, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima vigente.



5.1.13. Zona de intervención.

Área seleccionada y priorizada para las intervenciones ya sea a escala inmediata o mediata. Las zonas de intervención están dadas por un conjunto de manzanas donde se ha identificado una alta incidencia del índice de vulnerabilidad ligado a la problemática a ser mitigada.

5.2. SIGLAS

GCSR	:	Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas
GDE	:	Gerencia de Desarrollo Económico
GDS	:	Gerencia de Desarrollo Social
GMM	:	Gerencia Municipal Metropolitana
GP	:	Gerencia de Planificación
GPV	:	Gerencia de Participación Vecinal
IMP	:	Instituto Metropolitano de Planificación
MML	:	Municipalidad Metropolitana de Lima
OPDs	:	Organismos Públicos Descentralizados
UO	:	Unidad Organizacional

VI. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Participación Vecinal es responsable de velar por el cumplimiento de la presente directiva, así como de conducir y/o liderar la Estrategia Territorial Metropolitana de "Lima Te Cuida".

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Definición.

Lima Te Cuida es la estrategia de la MML que brinda respuesta rápida, integral y oportuna a las poblaciones más vulnerables, con intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades de resiliencia de las comunidades y la mejora de la infraestructura social, especialmente en contextos de vulnerabilidad y emergencias de cualquier índole en la provincia de Lima.

7.2. Financiamiento.

Las actividades serán financiadas por los montos ya asignados al Plan Operativo Institucional (POI) de cada Unidad Orgánica, en casos excepcionales y previa opinión favorable de la Gerencia de Finanzas, se podrá solicitar financiamiento a la Alta Dirección la cual realizará el análisis respectivo. Además podrá contar con financiamiento externo de organismos cooperantes nacionales o extranjeros tanto del sector público o privado.

7.3. Integrantes de la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida.

7.3.1. El Comité de Lima Te Cuida.

Es el responsable de aprobar, cada año, mediante Acta, la lista priorizada de problemática (temática) a ser atendida por la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida así como el Plan de Acción de la misma. Asimismo, es el responsable de analizar, asesorar, valorar, canalizar y organizar las acciones de respuesta ante las demandas de intervenciones por parte de los ciudadanos; así como aplicar los criterios de priorización en las zonas a intervenir según diagnóstico realizado en base a la caracterización del espacio seleccionado.

El Comité de Lima Te Cuida está conformado por un (01) integrante de la Gerencia de Participación Vecinal (GPV), quien lo preside, un (01) integrante de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), un (01) integrante de la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) y un (01) integrante del Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), de manera permanente.

Las responsabilidades del Comité de Lima Te Cuida son las siguientes:

- Convocar a especialistas de acuerdo a la problemática priorizada.
- Aprobar, modificar y actualizar el **Plan de Acción de la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida (Anexo N° 01)**.



- c) Dar seguimiento y monitoreo de las actividades programadas en el **Plan de Acción de la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida (Anexo N° 01)**.

7.3.2. Gerencia de Participación Vecinal (GPV).

Es la responsable de conducir y/o liderar la Estrategia Territorial Metropolitana de "Lima Te Cuida" la misma que desarrollará en coordinación con la Gerencia de Planificación y el Instituto Metropolitano de Planificación, identificando, previamente, la problemática y el espacio a ser atendidos. Así mismo, participará del proceso previo de validación de las zonas identificadas como potenciales a intervenir, siendo, además, la responsable de articular con los actores sociales existentes en las zonas de intervención.

Las responsabilidades de la Gerencia de Participación Vecinal son las siguientes:

- Determinar las zonas a intervenir conjuntamente con el IMP, así como los ejes y actividades a ejecutar en el espacio considerando las características del tejido urbano o las condiciones naturales o socioeconómicas, debido a que las problemáticas son distintas.
- Evaluar y proponer problemáticas, asociadas a la coyuntura del momento, a ser atendidas por la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida.

7.3.3. Gerencia de Desarrollo Social (GDS).

Es la responsable de la promoción y mejoramiento de las condiciones de vida de la población más vulnerable y/o en riesgo social en las zonas a intervenir con la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida.

7.3.4. Gerencia de Desarrollo Económico (GDE).

Es la responsable de asesorar al Comité de Lima Te Cuida, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y normas aplicables.

7.3.5. Instituto Metropolitano de Planificación (IMP).

Es el responsable de gestionar los productos de Diagnóstico y Análisis Territorial a través del uso de ciencia de datos urbanos. Asimismo, recibe de forma directa, por parte de los órganos de línea o a través de la Gerencia de Participación Vecinal, las solicitudes de soporte en análisis territorial con el fin de fortalecer la eficiencia y/o eficacia de algún tipo de intervención de la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida.

7.3.6. La Gerencia de Planificación (GP).

Es la responsable de la alineación de la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida con los instrumentos de planeamiento estratégico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, cumple con el seguimiento y monitoreo de las actividades programadas en el **Plan de Acción de la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida (Anexo N° 01)**

7.3.7. Unidades De Organización.

Todas las unidades de organización de la Municipalidad Metropolitana de Lima son integrantes de la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida siendo responsables de:

- Proponer Actividades alineadas a la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida, en base a las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Metropolitana vigente, las cuales serán comunicadas a la GPV quien, previa verificación, podrá elevarlas al Comité para su posible priorización.
- Definir su respectivo Líder de Enlace, el mismo que podrá ser actualizado/modificado, según criterio propio.



7.4. Tipos de Líderes.

7.4.1. Líder Barrial.

Dirigente comunitario del barrio que fomenta en su comunidad una sociedad en la que sus miembros saben compartir lo que tienen y están dispuestos a colaborar entre ellos, como un gran equipo. Es identificado por la GPV.

7.4.2. Líder de Actividad.

Es designado por la GPV, dentro de su personal técnico calificado, y es el responsable de liderar y ejecutar la intervención en cada espacio seleccionado en coordinación con el líder barrial, así como de reportar avances y resultados obtenidos a la GPV.

7.4.3. Líder de Eje.

Es el responsable de coordinar y articular con los otros líderes de ejes para fomentar la realización de intervenciones conjuntas y articuladas, además de transmitir a los Líderes de Actividad toda comunicación que realice el Comité de Lima Te Cuida. Es designado por el Comité de Lima Te Cuida, a propuesta de la GPV.

7.4.4. Líder de Enlace.

Es el responsable de reportar los avances y resultados obtenidos al Líder de Eje correspondiente. Este rol está vinculado a las Intervenciones Inmediatas y son designados por cada Unidad de Organización responsable.

7.5. Tipos de Ejes.

Los 7 ejes son:

7.5.1. Humanitario.

Eje enfocado en la atención de emergencia y/o asistencia alimentaria y de salud de la MML hacia la población más vulnerable mapeada e identificada dentro de Lima Metropolitana, desarrollado por el equipo técnico operativo institucional, en articulación con los diversos aliados nacionales e internacionales, tanto el sector público como del sector privado.

7.5.2. Seguridad Humana.

Eje enfocado en las acciones de difusión y trabajo preventivo con la comunidad, bajo la mirada de protección institucional, dirigida a la protección integral del individuo. Se priorizará la formación y organización de líderes vecinales como agentes sociales de su propio territorio.

7.5.3 Espacio Público.

Eje que agrupa las intervenciones territoriales tácticas enfocadas en el mejoramiento integral del espacio público (urbano, humano, social, ambiental, etc.), evidenciando y potenciando los resultados positivos de las intervenciones de las gerencias.

7.5.4. Derechos Humanos y Poblaciones Vulnerables.

Eje definido por la protección y defensa de los derechos de los individuos integrantes de las poblaciones vulnerables, lo que contribuirá con la mitigación y reducción de las cifras exponenciales de violencia que se presentan en los distritos más poblados de Lima Metropolitana.

7.5.5. Económico.

Eje enfocado en la línea de reactivación económica proporcionando herramientas para la independencia económica de los ciudadanos con la finalidad de fortalecer sus capacidades para hacer de ellos profesionales aptos y empleables en las diversas instituciones del país. De igual manera con la realización de las ferias y actividades dirigidas a las poblaciones más alejadas y sin acceso a los servicios de la MML se persigue promover el emprendedurismo en general.

7.5.6. Educación y Cultura.

Eje que determinado por el fortalecimiento del proceso formativo y educativo de los individuos de todas las edades, sin distinción, complementando con el proceso de culturización y



recreación, lo que permitirá impactar de manera positiva en los indicadores de calidad de vida digna de la población de Lima Metropolitana.

7.5.7. Medio Ambiente.

Eje determinado por el conjunto de acciones encaminadas a lograr la formación de un individuo ambientalmente responsable, con pensamiento crítico y participativo, capaz de entender los procesos sociales en estrecha interacción con los elementos de su realidad. Se expresa por medio de valores, procedimientos que promuevan el trabajo cooperativo y participativo, y conceptos que conduzcan a descubrir la estructura de los sistemas ambientales.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Priorización de la temática y/o problemática

8.1.1. La GPV presenta ante el Comité de Lima Te Cuida las propuestas de diversas problemáticas que pueden ser atendidas mediante la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida durante un año.

8.1.2. El Comité de Lima Te Cuida evalúa las propuestas y, previo debate, mediante Acta, aprueba la lista priorizada de problemática (temática) a ser atendida por la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida así como el Plan de Acción de la misma, para el siguiente año.

8.2. Intervenciones Inmediatas.

8.2.1. Programación de Actividades.

- A. Las UO que requieran incorporar o adoptar alguna actividad actual de la estrategia al Plan de Acción del año corriente se lo comunicarán (vía correo) a la GPV.
- B. GPV convoca a reunión de coordinación a las UO solicitantes y posterior a ella, le presenta al Comité la propuesta de actividad nueva o adaptada para su aprobación e inclusión respectiva.
- C. Las UO proponen las zonas a intervenir en lo relacionado a sus competencias funcionales. Solo en el caso de las Campañas de Salud, el Comité de Lima Te Cuida es quien determina las zonas a intervenir, tomando en consideración las solicitudes realizadas por los ciudadanos a la GPV y/o las necesidades identificadas por esta misma o por la GDS.

8.2.2. Ejecución de Actividades.

Las UO a través de sus Líderes de Enlace reportarán (vía correo), todos los lunes, a sus Líderes de Eje, quienes reportarán a la GPV para su consolidación, los resultados obtenidos durante la semana previa y la programación de actividades de la semana siguiente bajo el formato de la **Ficha de Resultados (Anexo N° 03)**.

8.2.3. Reporte y difusión de los Resultados.

La GPV consolida los resultados en la **Ficha de Resultados (Anexo N° 03)**, el cual será reportado a la GMM, al Comité de Lima Te Cuida y a la GCSRP para su difusión.

8.3. Intervenciones Mediatas.

8.3.1. Priorización de zonas a intervenir.

Esta se realizará de acuerdo a las competencias de cada UO en estricto cumplimiento de la competencia y jurisdicción contemplada en la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a la lista priorizada de problemática (temática) a ser atendida por la Estrategia Territorial Metropolitana de Lima Te Cuida así como el Plan de Acción de la misma aprobado, para cada año, y a sus modificaciones.



8.3.2. Programación de Actividades.

- A. La GPV realizará una visita preliminar de reconocimiento a la zona priorizada usando para ello la Ficha de Interés (Anexo N° 07).
- B. La GPV gestiona una reunión con todos los Líderes de Eje y Líderes de Actividad para presentar el mapa con datos relevantes de la zona, resultado del Formato de Visita (Anexo N° 04). Al finalizar la reunión, se comunica la fecha de visita de campo conjunta a la zona.
- C. La visita de campo conjunta se realiza con acompañamiento de los Líderes Barriales y los Promotores de la Zona de la GPV. En esta visita se recorre todos los puntos propuestos a intervenir.
- D. D) Luego de la visita, los Líderes de Enlace tienen un plazo de 10 días hábiles para evaluar la zona, identificar sus usuarios y determinar el plan de acción para intervenir en base a las necesidades identificadas de la población, lo cual reportarán a su Líder de Eje respectivo mediante la Ficha de Selección de Zona de Intervención (Anexo N° 05).
- E. E) Culminado el plazo anterior la GPV convoca a reunión, donde cada Líder de Eje presenta su plan de acción (usuarios identificados, zonas a trabajar y actividades a realizar), lo cual deberá ser calendarizado, mediante el Calendario de Actividades (Anexo N° 02) y reportado por la GPV al Comité de Lima Te Cuida.

8.3.3. Ejecución de Actividades.

- A. El Comité, la GPV y los Líderes de Eje supervisan la ejecución de las actividades según Calendario de Actividades.
- B. Cada dos semanas, la GPV convoca a reunión a los Líderes de Eje y Líderes de Actividad para reportar avances y conocer posibles inquietudes a ser atendidas con prontitud.

8.3.4. Reporte y difusión de los Resultados.

- A. Como cierre de la intervención, la GPV organiza la clausura donde hace entrega a la comunidad de la zona intervenida, con la firma de acta de compromisos de sostenibilidad del sitio por parte de los líderes y representantes barriales.
- B. B) La GPV reporta el consolidado de los resultados de las intervenciones anuales a la GMM para conocimiento y al Comité de Lima Te Cuida para su evaluación y a la GCSR para su respectiva publicación así como su inclusión en la Memoria Anual de la entidad.

8.3.5. Monitoreo

Los Líderes de Eje deberán realizar visitas de seguimiento y monitoreo en todas las zonas donde se hayan realizado intervenciones inmediatas o mediatas con la finalidad de verificar la sostenibilidad de la intervención y reportar a la GPV, quien previa evaluación decidirá sobre la necesidad de establecer acciones complementarias de las UO, en conjunto, para asegurar la sostenibilidad de la intervención, de necesitarse. Para la ejecución de esta etapa se utilizará la Ficha de Monitoreo (Anexo N° 06).

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1. El Plan de Acción de la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida se actualizará en cada ocasión que el Comité de Lima Te Cuida valide Actividades para las Intervenciones Inmediatas y/o Mediatas.

9.2. El Comité de Lima Te Cuida aprobará los cambios requeridos (modificación, eliminación y/o creación) de los formatos y/o fichas propuestos por la GPV en el ejercicio de sus funciones.



X. ANEXOS

Anexo N° 01: Plan de Acción de la Estrategia Territorial Metropolitana Lima Te Cuida.

Anexo N° 02: Calendario de Actividades

Anexo N° 03: Ficha de Resultados

Anexo N° 04: Formato de Visita

Anexo N° 05: Formato de Selección de Zona de Intervención

Anexo N° 06: Formato de Monitoreo

Anexo N° 07: Ficha de Interés



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 1

**PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL METROPOLITANA LIMA
TE CUIDA**

INTRODUCCIÓN

- I. MARCO NORMATIVO**
- II. OBJETIVO**
- III. EJES DE LIMA TE CUIDA**
- IV. ACTIVIDADES**

EJE	RESPONSABLE	CÓDIGO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PÚBLICO OBJETIVO	OBJETIVO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 2

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ZONA DE INTERVENCIÓN:		ZONA - DISTRITO			
FECHA DE INICIO:		DD-MM-AAAA			
FECHA DE FIN:		DD-MM-AAAA			
EJE	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DÍA 1	DÍA 2	...
			<Tarea>	<Tarea>	...
			<Tarea>	<Tarea>	...



ANEXO N° 3

FICHA DE RESULTADOS

DÍA:

FECHA:

LUGAR DE INTERVENCIÓN:

UO PARTICIPANTES

a. Coordinaciones realizadas

COORDINACIONES REALIZADAS					
OU	ENLACE	ACTIVIDADES SOLICITADAS	PÚBLICO OBJETIVO	RESULTADOS	DIFICULTADES



a. Resultados por eje estratégico

ACTIVIDADES REALIZADAS					
EJE HUMANITARIO					
Nº	GERENCIA	ACTIVIDAD	HORARIO	PÚBLICO OBJETIVO	CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA
1					
2					
EJE SOCIAL					
Nº	GERENCIA	ACTIVIDAD	HORARIO	PÚBLICO OBJETIVO	CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA
1					
2					
EJE SEGURIDAD					
Nº	GERENCIA	ACTIVIDAD	HORARIO	PÚBLICO OBJETIVO	CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA
1					
2					
EJE ESPACIO PÚBLICO					
Nº	GERENCIA	ACTIVIDAD	HORARIO	PÚBLICO OBJETIVO	CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA
1					
2					
EJE DERECHOS HUMANOS					
Nº	GERENCIA	ACTIVIDAD	HORARIO	PÚBLICO OBJETIVO	CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA
1					
2					



EJE ECONOMÍA					
Nº	GERENCIA	ACTIVIDAD	HORARIO	PÚBLICO OBJETIVO	CANTIDAD APROXIMADA DE BENEFICIARIOS
1					
2					
EJE EDUCACIÓN Y CULTURA					
Nº	GERENCIA	ACTIVIDAD	HORARIO	PÚBLICO OBJETIVO	CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA
1					
2					
EJE AMBIENTE					
Nº	GERENCIA	ACTIVIDAD	HORARIO	PÚBLICO OBJETIVO	CANTIDAD DE POBLACIÓN ATENDIDA
1					
2					



ANEXO N° 4

FORMATO DE VISITA

NOMBRE DE LUGAR VISITADO	
VARIABLES	Lugar
Tipo de espacio	
Población	
Tipo de población vulnerable	
Estimado de población beneficiaria	
Accesibilidad	
Cercanía con otras instituciones	
Rango de horario de mayor tránsito peatonal	
Problemáticas / necesidades vecinales	
Vecinos/ dirigentes/representantes interesados en participar	
Instituciones interesadas en participar	
*Tipo de espacio considerar lo siguiente : Losa cerrada con piso de cemento, losa abierta con piso de cemento, local comunal cerrado, parque cerrado, parque abierto, calzada (calle, jirón, avenida), losa abierta con piso de cemento , losa abierta con suelo de tierra.	



ANEXO N° 5

FORMATO DE SELECCIÓN DE ZONA DE INTERVENCIÓN

LUGARES VISITADOS			
VARIABLES	Lugar 1	Lugar 2	Lugar 3
Tipo de espacio			
Población			
Tipo de población vulnerable			
Estimado de población beneficiaria			
Accesibilidad			
Cercanía con otras instituciones			
Rango de horario de mayor tránsito peatonal			
Problemáticas / necesidades vecinales			
Vecinos/ dirigentes/representantes interesados en participar			
Instituciones interesadas en participar			
POR ACUERDO DE COMITE, SE SELECCIONA:			



ANEXO N° 6

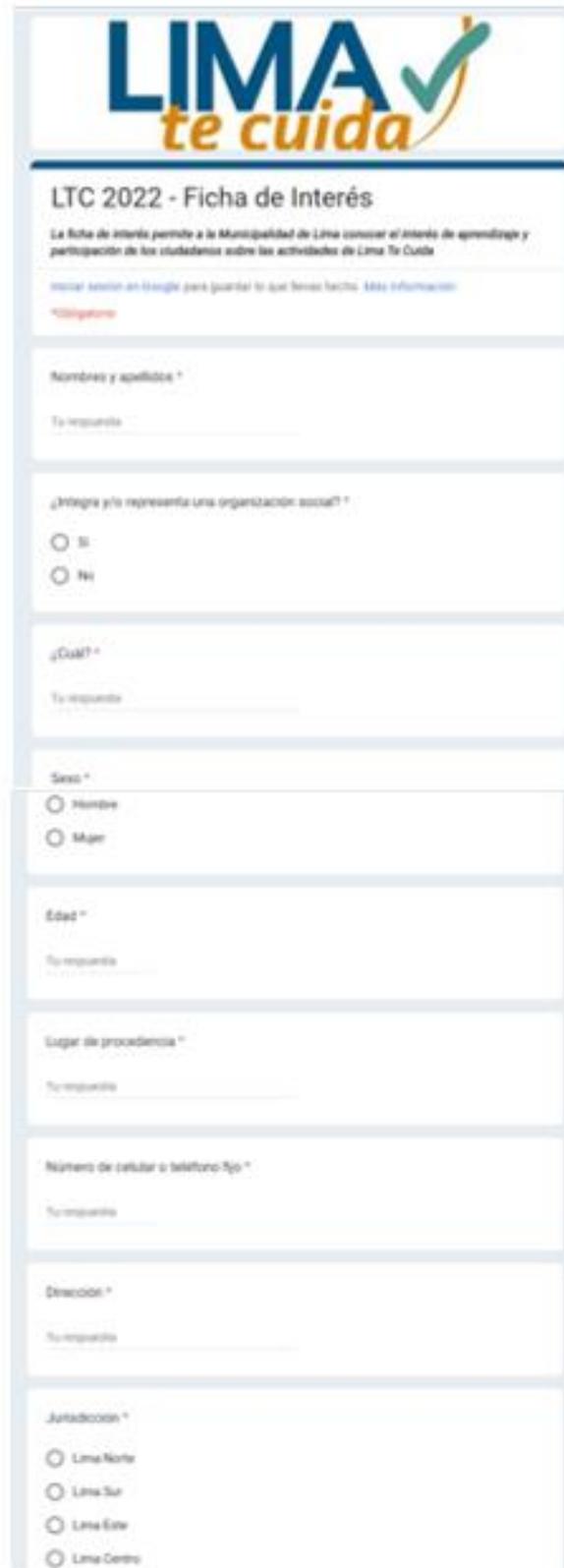
FORMATO DE MONITOREO

ACTIVIDAD LTC:
EJE ESTRATEGICO:
GERENCIAS PARTICIPANTES:
FECHA:
LUGAR:

FICHA DE MONITOREO					
OU	ENLACE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PUBLICO OBJETIVO	RESULTADOS	OBSERVACIONES



ANEXO N° 7



LIMA te cuida

LTC 2022 - Ficha de Interés

La Ficha de Interés permite a la Municipalidad de Lima conocer el interés de aprendizaje y participación de los ciudadanos sobre las actividades de Lima Te Cuida.

[Ver más detalles en Google para guardar lo que hemos hecho. Más información](#)

***Obligatorio**

Nombre y apellidos *

Te responde

¿Integra y/o representa una organización social? *

Sí

No

¿Cuál? *

Te responde

Sexo *

Hombre

Mujer

Edad *

Te responde

Lugar de procedencia *

Te responde

Número de celular o teléfono fijo *

Te responde

Dirección *

Te responde

Jurisdicción *

Lima Norte

Lima Sur

Lima Este

Lima Centro



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CVM N°1
 CVM N°2
 CVM N°3
 CVM N°4
 CVM N°5
 Otro: _____

¿Cuáles son las problemáticas / necesidades vecinales que existen en la localidad? *

Salud
 Violencia familiar y de género
 Emprendimiento y empleabilidad
 Educación y deporte
 Riesgos y desastres (vivienda)
 Cuidado del medio ambiente (áreas verdes, limpieza pública, reciclaje, contaminación)
 Transporte motorizado y no motorizado
 Convivencia en la comunidad
 Seguridad ciudadana
 Salud mental
 Otros: _____

¿Identifica población vulnerable? *

Sí

¿De qué tipo? *

por edad
 por género
 por condición de discapacidad
 por condición étnica
 por condición socioeconómica
 Otros: _____

¿Qué días de la semana consideras que tendrías mayor cantidad de beneficiarios/as * la campaña de Lima Te Cuida?

Fines de semana
 Día de semana

¿En qué horarios consideras que se tendrían mayor cantidad de beneficiarios/as * la campaña de Lima Te Cuida?

Mañana
 Tarde

¿Cuáles son los espacios apropiados que considera para la realización de la campaña de Lima Te Cuida? *

Tu respuesta: _____

Borrar formulario

